



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 07/23 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.023.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 10'00 horas del jueves, día 25 de mayo de 2.023, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 22 de mayo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1ª Tte. Alcalde.

Sra. Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio (PSOE-A). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Nieves María Sánchez Sevilla (PSOE-A). 3ª Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sra. Dña. Ana Sobrino Sobrino (PSOE-A)

Sr. D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A)

Sr. D. Rafael Pérez Jaramillo (Adelante)

Sra. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (Adelante)

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (Adelante)

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (Adelante)

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (Adelante)

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

SECRETARIA:

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTE:

Sr. D. Ildefonso Ortega Cabeza (PP)

El carácter extraordinario de esta convocatoria viene motivado por la existencia de asuntos que tratar, en concreto, aprobación del Presupuesto General ejercicio 2023, entre otros.

La Sra. Alcaldesa agradece a todos/as los Concejales/as la asistencia a esta sesión plenaria. Añade que el objeto de este Pleno es el de aprobar el Presupuesto General del año 2023 con el que trabajará el próximo equipo de gobierno para cumplir las funciones del Ayuntamiento.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, número 04/23, Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023, número 05/23, Extraordinaria, de fecha 27 de abril de 2023 y número 06/23, Extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2023.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 04/23, Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023, número 05/23, Extraordinaria, de fecha 27 de abril de 2023 y número 06/23, Extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2023.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del límite de gasto no financiero del ejercicio 2023.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DE EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO, SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente instruido para la aprobación del límite de gasto no financiero de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Intervención en el que se cifra en 7.413.893,17 € el límite de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2023, que en su aplicación al presupuesto definitivo de la entidad debería permitir el cumplimiento de la regla de gasto, el principio de estabilidad presupuestaria y el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que del informe referenciado se derivan las siguientes magnitudes:

- 1.) Estimación del gasto computable máximo para ejercicio 2022: 5.741.319,52€*
- 2.) Gasto computable máximo para ejercicio 2023: 5.918.965,93 €*
- 3.) Límite Gasto no financiero para el ejercicio 2023: 7.413.893,17 €*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PUNTO ÚNICO: *Aprobar el límite de gasto no financiero del ejercicio 2023, a*





Ayuntamiento de Olvera

los efectos del cumplimiento del art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **por importe de 7.413.893,17 €**

Olvera, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo-Remedios Palma Zambrana”

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen seis abstenciones (5 ADELANTE y 1 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 3.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Presupuesto General Ejercicio 2023, y Plantilla Aneja, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA EL EJERCICIO 2022 Y PLANTILLA ANEJA.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General, y Plantilla aneja, ejercicio 2023.

Vistos informes de Intervención de fecha 12 y 15 de mayo de 2023 referido al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Olvera para el Ejercicio 2023 propuesto por esta Alcaldía.

Visto informe de Secretaría General de fecha 5 de mayo de 2023 referido al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Olvera para el Ejercicio 2023 propuesto por esta Alcaldía.

Visto informe de Secretaría General de fecha 8 de mayo de 2023 referido a la Plantilla Aneja para el Ejercicio 2023.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2023 y plantilla aneja.*

Segundo.- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023, de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento.*

Tercero.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 15*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto y la plantilla aneja se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Olvera, a fecha de firma electrónica.
ALCALDESA-PRESIDENTA
Remedios Palma Zambrana”

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen seis abstenciones (5 ADELANTE y 1 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 4.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público local prevista en el Presupuesto del Ejercicio 2023.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO DE PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 103 BIS DE LA LEY REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL”

Visto el expediente instruido para la aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al proyecto de presupuesto del ejercicio 2023, en cumplimiento del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto la propuesta de presupuesto general para el Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2023, en el que se cifra en 1.978.752,91 € la masa salarial del personal laboral correspondiente al proyecto de presupuesto del ejercicio 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PUNTO PRIMERO: Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local prevista en el Presupuesto del ejercicio 2023, que asciende a 1.978.752,91

PUNTO SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Olvera, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa,”

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen seis abstenciones (5 ADELANTE y 1 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 5.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la determinación de los servicios esenciales y prioritarios para la contratación de personal temporal en 2023.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN.

Establece el art. 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023., con carácter básico:

“Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

Visto el informe del Negociado de Personal, de 8 de mayo de 2023, en el que se especifican las contrataciones temporales que se están produciendo o que se prevé se produzcan a lo largo del ejercicio 2023.

Vista la Memoria elaborada por la Alcaldía, en la que se analizan individualmente cada uno de los servicios públicos esenciales y prioritarios, y se determinan aquellos sectores, funciones y categorías profesionales con respecto a los cuales se precisaría la autorización de la contratación temporal por afectar precisamente a tal tipo de servicios.

Se pretende, por tanto, a través del presente acuerdo, determinar aquellos sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o afectan al desenvolvimiento de servicios públicos esenciales, así como autorizar las contrataciones temporales en aquellos casos excepcionales que sirvan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en tales sectores, funciones y categorías profesionales. Todo ello, para que sea de aplicación en el presente ejercicio, así como en venideros si se mantuviese tal prohibición, salvo modificación expresa por parte del Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación, en base a lo prevenido en el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Autorizar las contrataciones temporales derivadas de la prestación de los siguientes servicios esenciales y prioritarios: alumbrado público, cementerio, limpieza viaria y de edificios, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas, parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas, administración*





Ayuntamiento de Olvera

general para control de la asignación eficiente de recursos públicos y subvenciones, residencia de ancianos, servicio de estancia diurna para mayores, servicio de estancia diurna para discapacitados, programas cofinanciados por otras Administraciones Públicas, mantenimiento de colegios públicos y comedor social.

Considerar casos excepcionales y urgentes aquellos que sean precisos para la prestación de tales servicios, así como las suplencias en vacaciones, descansos semanales y en caso de ausencia justificada de los titulares.

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención municipal.*

*Documento firmado electrónicamente.
LA ALCALDESA
Fdo/ D^a. Remedios Palma Zambrana.”*

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo once concejales (6 PSOE-A y 5 ADELANTE); no se producen votos en contra; se produce una abstención (1 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10 horas y 05 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.

